



foto

RESOLUCION N° 2648



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. N° 39.115/74

BUENOS AIRES, 23 JUL 1974

VISTO y atento lo propuesto por la Comisión de Homenaje a la memoria del poeta Leopoldo Lugones -creada por Resolución Ministerial N° 178/74- en su Acta del 25 de abril próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Homenaje resolvió en esta ocasión un Certamen de Ensayo de Lectura y Creación Literaria para menores de dieciocho años sobre la obra del insigne poeta, con los temas "LEOPOLDO LUGONES, POETA DE LA RAZA Y DEL IDIONA" y "LEOPOLDO LUGONES, GRAN ESCRITOR NACIONAL".

Que la obra del poeta debe ser difundida en todos sus aspectos, muy particularmente mediante su lectura atenta y estudiosa.

Que las bibliotecas públicas, oficiales o privadas, son el medio mas idóneo para realizar este homenaje del lector argentino.

Que es acertado el condicionamiento del concurso a los jóvenes, por cuanto la obra de Lugones contribuirá a su mejor formación intelectual.

Que por Resolución Ministerial N° 220/74 se asignó a la Comisión de Homenaje la suma de VEINTE MIL (\$20.000) PESOS destinados a sufragar los gastos que origine el desarrollo del

(Handwritten signature and a large 'X' mark)



Ministerio de Cultura y Educación

Plan Nacional de Homenaje.

Que del importe mencionado, el proyecto elevado por la Comisión afecta la suma de OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700) - PESOS para los diez premios propuestos para los lectores elegidos y la atención de los honorarios del Jurado.

Que la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas que los ganadores representen, será atendida con el presupuesto del Organismo Bibliotecas Populares.

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Cultura

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Aprobar las bases del Certamen de Ensayo de Lectura y creación Literaria para menores de dieciocho años sobre la obra de Leopoldo Lugones, propuestas por la Comisión de Homenaje a la memoria del insigne poeta, con los temas "Leopoldo Lugones, poeta de la raza y del idioma" y "Leopoldo Lugones, gran escritor nacional".

2º.- Autorízase a retribuir con la suma de TRES CIENTOS (\$300) - PESOS en concepto de honorarios a cada uno de los miembros del Jurado que discernirá los premios.

3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución en materia de premios a los ganadores y retribución a jurados, se atenderá con cargo a la suma asignada a la Comisión de



Ministerio de Cultura y Educación

Homenaje mediante Resolución Ministerial N° 220/74, quedando fijada la erogación en OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (8.700).

4º.- Los gastos que ocasione la adquisición de libros destinados a las Bibliotecas que representen los ganadores conforme a las bases del Certamen, será atendido con el presupuesto específico para 1974 del Organismo Bibliotecas Populares.

5º.- Tómese razón, comuníquese y pase a la SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, para su cumplimiento.

RESOLUCION MINISTERIAL N°: 2648



JORGE A. TAIANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

CERTAMEN DE LECTURA Y CREACION LITERARIA SOBRE LA OBRA DE LEO-POLDO LUGONES PARA CONCURRENTES A LAS BIBLIOTECAS POPULARES DE TODO EL PAIS.

B A S E S

ARTICULO 1º. - La Comisión de Homenaje a la memoria del poeta Leopoldo Lugones, creada por Resolución Ministerial N° 178/74, llama a concurso a los menores de dieciocho años que concurren en forma habitual a los centros de lectura pública del país, para un ensayo sobre aspectos de la obra del gran escritor argentino.

ARTICULO 2º. - Los temas del concurso serán: "Leopoldo Lugones, poeta de la raza y del idioma" y "Poeta Lugones, gran escritor nacional".

ARTICULO 3º. - Los trabajos deberán ser presentados en hojas tamaño oficio, mecanografiadas en una sola cara del papel. La extensión máxima será de 10 carillas con no menos de 25 renglones; la extensión mínima no será menos de 8 carillas.

ARTICULO 4º. - Deberán presentar original y 2 copias acreditando su condición de lector habitual de Bibliotecas Populares, Públicas o Privadas, dicha Institución autorizará con sello y firma la participación de los mismos.

ARTICULO 5º. - Serán seleccionados los diez mejores trabajos, cinco por tema.

ARTICULO 6º. - El plazo de admisión de los trabajos vencerá el 31 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta a ese efecto y para los envíos por correo, la fecha del matasellos de la oficina de imposición postal.

ARTICULO 7º. - El Jurado seleccionará y dictará su veredicto a comienzos de marzo de 1975; el mismo estará integrado por cinco miembros.

ARTICULO 8º. - Los premios y recompensas son: 2 Primeros Premios, diplomas y \$ 1.000; 2 Segundos Premios, diploma y \$ 800; 2 Terceros Premios, diploma y \$ 700; 2 Cuartos Premios, diploma y \$ 600; 2 Quintos Premios, diploma y \$ 500.

ARTICULO 9º. - Las Bibliotecas a las que representen los ganadores de los premios enumerados en el artículo anterior, serán bonificadas con un envío especial de libros de acuerdo al siguiente detalle: para cada uno de los Primeros Premios, 250 libros seleccionados y diploma; para cada uno de los Segundos Premios



Ministerio de Cultura y Educación

200 libros seleccionados y diploma; para cada uno de los Terceros Premios, 150 libros seleccionados y diploma; para cada uno de los Cuartos Premios, 100 libros seleccionados y diploma; para cada uno de los Quintos Premios, 50 libros y diploma.

ARTICULO 10..- La entrega de los premios y recompensas se efectuará en acto público en la Secretaría de Estado de Cultura el 13 de junio de 1975, aniversario del nacimiento del poeta.

ARTICULO 11..- Los trabajos serán enviados a la Dirección de Bibliotecas Populares de la Secretaría de Estado de Cultura de la Nación, Ayacucho 1578, Buenos Aires.